



AYUDAS AL ARRENDAMIENTO PARA INQUILINOS DE VIVIENDA HABITUAL AFECTADOS POR EL COVID-19

Orden 336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican los programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

1 Objeto

Ayudas al alquiler, mediante adjudicación directa, a las **personas arrendatarias de vivienda habitual que, como consecuencia del impacto económico y social del COVID-19 tengan problemas transitorios para atender al pago parcial o total del alquiler.**

2 Personas beneficiarias

Arrendatarios(Personas físicas) de vivienda habitual, **que acrediten estar en situación de vulnerabilidad económica y social sobrevinida a consecuencia del COVID-19.**

3 Requisitos(Art.5 rdl 11/2020)

Que la persona que esté obligada a pagar la renta de alquiler cumpla **la concurrencia conjunta de ambos requisitos:** Pase a estar en:

- SITUACIÓN DE DESEMPLEO,
- EXPEDIENTE TEMPORAL DE REGULACIÓN DE EMPLEO (ERTE),
- O HAYA REDUCIDO SU JORNADA POR MOTIVO DE CUIDADOS,

A)

EN CASO DE SER EMPRESARIO, U OTRAS CIRCUNSTANCIAS SIMILARES: QUE SUPONGAN UNA PÉRDIDA SUSTANCIAL DE INGRESOS.

- QUE LA RENTA DEL ALQUILER, MÁS LOS GASTOS Y SUMINISTROS BÁSICOS, RESULTE SUPERIOR O IGUAL AL 35 % DE LOS INGRESOS NETOS QUE PERCIBA EL CONJUNTO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.

B)

ADVERTENCIA:
ESTA INFORMACIÓN ES UN RESUMEN DE LOS ASPECTOS MAS RELEVANTES DE LA ORDEN 336/2020, DE 9 DE ABRIL, ACUDA AL TEXTO COMPLETO DE LA NORMA PARA AMPLIAR INFORMACIÓN.





AYUDAS AL ARRENDAMIENTO PARA INQUILINOS DE VIVIENDA HABITUAL AFECTADOS POR EL COVID-19

Orden 336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican los programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

4 Cuantía

- Hasta un **importe máximo de 900 euros al mes y del 100% de la renta arrendaticia.**

En caso de haber accedido a las ayudas del artículo 9, (LÍNEA DE AVALES) del RDley 11/2020, la ayuda podrá llegar hasta un importe máximo de 5.400 €

5 Duración

- **POR UN PLAZO DE HASTA 6 MESES,** pudiendo incluirse como primera mensualidad la correspondiente **al mes de abril de 2020.**

6 Compatibilidad

LA AYUDA ES COMPATIBLE CON CUALQUIER OTRA AYUDA AL ALQUILER

- incluso si fuera con cargo al propio **Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.**
- Siempre y cuando el total de las ayudas **no supere el 100% del importe del alquiler del mismo período.**
- En caso de superarlo, se reducirá en la cuantía necesaria hasta cumplir con dicho límite.





AYUDAS AL ARRENDAMIENTO PARA INQUILINOS DE VIVIENDA HABITUAL AFECTADOS POR EL COVID-19

Orden 336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican los programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

7

Solicitud y Plazo de presentación

- **Solicitar la ayuda a la Comunidad Autónoma**, como máximo **hasta el 30 de septiembre de 2020**.
- **LAS COMUNIDADES CONCRETARÁN EL PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**, mediante resolución o acuerdo

8

Pago de la Ayuda

- LA AYUDA SE PAGARÁ **DE UNA SOLA VEZ O POR PARTES.**
- **MEDIANTE ABONOS CON LA PERIODICIDAD E IMPORTES QUE DEFINA CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**
- **EXISTE LA OPCIÓN QUE PUEDA SER PAGADA DE FORMA DIRECTA AL ARRENDADOR (PROPIETARIO) POR CUENTA DEL ARRENDATARIO (INQUILINO) EN CASO** DE QUE NO SE HUBIERA SATISFECHO EL PAGO DEL ALQUILER.

ADVERTENCIA:
ESTA INFORMACIÓN ES UN RESUMEN DE LOS ASPECTOS MAS RELEVANTES DE LA ORDEN 336/2020, DE 9 DE ABRIL, ACUDA AL TEXTO COMPLETO DE LA NORMA PARA AMPLIAR INFORMACIÓN.

